



JUNTA DE ASISTENCIA
SOCIAL PRIVADA
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **INFORME RESPUESTA DE AUDITORIA**

Despacho Auditor:	MXGA HERRERA, GARCIA-CHAVERO Y CIA., S.C
Designado por:	La Secretaria de la Función Pública
Oficio y Fecha de designación:	SFP/911/2020, 19 de mayo de 2020
Periodo de revisión:	De 1º de enero al 31 de diciembre del 2020
Período de revisión parcial	Del 1º. Julio al 31 de Diciembre de 2020
Fecha entrega de Informe de Auditoria:	19 de marzo de 2021
Total de Observaciones Determinadas:	4 Observaciones
Respuesta a Observaciones períodos anteriores:	2 Observaciones
Fecha respuesta a Informe:	22 de marzo de 2021

ANTECEDENTE:

La secretaría de la Función Pública con fecha 19 de mayo del 2020 a través de su Oficio SFP/911/2020, otorga la asignación de Auditor Externo a MXGA HERRERA, GARCIA-CHAVERO Y CIA., S.C. asignándose a la C.P.C MARIA LOURDES GARCIA CHAVERO como representante de la firma, a quien se les otorga la facultad para desarrollar las funciones que les son propias a esta Entidad, con la finalidad de llevar a cabo la revisión Financiera, Fiscal y de Procesos por los meses comprendidos en el período de enero a diciembre del 2020.

Se hace mención que la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua y el Despacho MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S. C., celebran contrato de servicios con fecha 22 del mes de Julio 2020, donde se determinan las responsabilidades y obligaciones aplicables para ambas partes.

Para llevar a cabo las funciones del Despacho MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C., la JASP proporcionó en tiempo y forma toda la información requerida para la revisión del período auditado, solicitada por escrito con oportunidad por parte del Despacho.

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL PERIODO DE REVISION DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020

OBSERVACION Y PROBLEMÁTICA 08-12-2020 La comprobación de la Póliza de diario 12 del 31 de diciembre de 2020 correspondiente a la provisión de ayudas sociales, no contiene la documentación que respaldo la justificación del registro.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Incumplimiento al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

ACCIÓN CORRECTIVA

Cancelar la provisión realizada.

ACCIÓN PREVENTIVA

No aplica, debido a que es el único caso encontrado en la muestra seleccionada de nuestra revisión

OBSERVACION Y PROBLEMÁTICA 08-12-2020

PRIMERA RESPUESTA 08-12-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION

Para la solventación a esta observación, se adjunta póliza de diario # 1 de fecha 1º. De marzo de 2021, para la cancelación de dicha provisión, quedando aprobada por el Consejo Directivo, en la Sesión Ordinaria II, realizada en 18 de marzo de 2021, por afectación al REA. La póliza se envía de forma original. **ANEXO # 01**

OBSERVACION Y PROBLEMÁTICA 9-12-2020 La Entidad adquirió un Software de Contabilidad el cual no cuenta con al menos tres cotizaciones que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en un documento tal como lo señala el Artículo 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Incumplimiento al Artículo 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

ACCIÓN CORRECTIVA

No aplica

ACCIÓN PREVENTIVA

Revisar el manual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, para asegurar que este requisito forme parte de los requerimientos para autorizar las compras.

PRIMERA RESPUESTA 9-12-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION

Para dar respuesta a esta observación, se envía Dictamen de nuestra Área Jurídica como soporte de la decisión tomada para la Adquisición Directa del Sistema de Contabilidad Presupuestal Gubernamental, conforme a la 4ª Sesión del Comité de Adquisiciones 2020.

ANEXO # 02

OBSERVACION PROBLEMÁTICA 10-12-2020 Los pagos de compensaciones, no fueron considerados como ingresos gravados para el cálculo de la retención del impuesto sobre la renta (ISR) por salarios. Además, no fue expedido el XML.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Incumplimiento a las disposiciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 y 99 fracción 1 de la LISR y 166 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (RLISR).

ACCIÓN CORRECTIVA

Calcular y enterar el ISR sobre salarios correspondiente a estas prestaciones que están grabadas y expedir los XML correspondientes

ACCIÓN PREVENTIVA

Efectuar el cálculo del ISR a retener mediante una adecuada identificación de los ingresos exentos y grabados y emitir el XML

PRIMERA RESPUESTA 10-12-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DOCUMENTAL

Para dar respuesta a esta observación, esta entidad emite el Oficio JASP-A/021/2021, dirigido al Dr. Arturo Fuentes Vélez, solicitando la ampliación presupuestal, para dar cumplimiento al artículo 94 y 99 Fracción 1 de la LISR, sin que se vea afectado la remuneración del empleado por la retención del impuesto correspondiente. Esta observación quedara pendiente hasta recibir la autorización correspondiente, y poder hacer las declaraciones de la compensación correspondientes al ejercicio 2020.

Se adjunta copia del Oficio de referencia.

ANEXO # 03

OBSERVACION Y PROBLEMÁTICA 11-12-2020 La entidad reconoce en cuentas por cobrar de su contabilidad, ingresos a cargo de Gobierno del Estado pendientes de recibir. De acuerdo a los criterios de registro general para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos, el ingreso devengado y recaudado se deben registrar en forma simultánea a la percepción del recurso. Por tal motivo, no debe existir una cuenta por cobrar.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Incumplimiento a los Criterios de registro general para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado establecidos en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 reformado en el DOF el 27 de septiembre de 2018

ACCIÓN CORRECTIVA

Cancelar el saldo de cuentas por cobrar.

ACCIÓN PREVENTIVA

Registrar en forma simultánea el ingreso devengado y recaudado.
Si la Entidad desea llevar un control de los saldos pendientes de cobro, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) contempla las cuentas de orden.

OBSERVACION Y PROBLEMÁTICA 11-12-2020

PRIMERA RESPUESTA 11-12-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DOCUMENTAL

Como respuesta a esta observación, se adjunta póliza de diario # 2 de fecha 1º. De marzo de 2021, registrándose la cancelación de la cuenta por cobrar, quedando aprobada por el Consejo Directivo, en la Sesión Ordinaria II, realizada en 18 de marzo de 2021, por afectación al REA. La póliza se envía de forma original. ANEXO # 04

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DEL PRIMER SEMESTRE DE 2020

OBSERVACION PROBLEMÁTICA 01-01-2020 La Entidad utiliza un sistema de contabilidad, que no cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

NORMATIVA INCUMPLIDA

Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo referente al título tercero, artículos 16, 17 y 18 y a los Lineamientos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ACCIÓN CORRECTIVA

Implementar el sistema de Contabilidad Gubernamental.

ACCIÓN PREVENTIVA

Gestionar el recurso para la implementación del sistema de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACION PROBLEMÁTICA 01-01-2020

PRIMERA RESPUESTA 01-01-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DOCUMENTAL

Informamos que esta Entidad a sido objeto de esta Observación por loe Entes revisores durante los periodos 2018 y 2019, aún sigue sin solventarse. Esta observación se emitió por el Despacho externo Gossler, S. C en revisión del 2018 y 2018, también se emitió por parte del Comisario Público Propietario de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, C.P. Carlos Gil Bustillo Ramos en la última revisión del 2019; Como antecedente informamos que hemos agotado todos los recursos para poder adquirir el Sistema de Contabilidad Gubernamental, como se podrá corroborar en el historial de las auditorias en mención, se a recurrido a diferentes instancias para que se nos proporcione el Sistema de Contabilidad Gubernamental sin éxito a la fecha. El año pasado consideramos dentro de nuestro presupuesto el costo para dicha licencia siendo de \$60,000.00 pesos para 1 usuario, dadas las circunstancias del Plan de Austeridad Gubernamental y el Plan emergente de Salud no ha sido posible su adquisición.

SEGUNDA RESPUESTA 01-01-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DOCUMENTAL

La Entidad en el mes de diciembre 2020, adquirió el Software Contabilidad Gubernamental el cual ya se encuentra funcionando a partir del mes de enero del 2021.

Para comprobación, se adjunta copia del contrato con el proveedor el Lic. Leopoldo Pérez Trejo, así como la factura con folio fiscal AAA13507-EC3B-4380-B6A1-54DBE5E771C7 por la Implementación de Contabilidad Gubernamental y adquisición de software "Sistema Contable Presupuestal Gubernamental"

ANEXO # 05

OBSERVACION PROBLEMÁTICA 04-01-2020 No se presenta la declaración mensual del impuesto sobre nómina.

NORMATIVA INCUMPLIDA

En el artículo noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020 se otorgó un estímulo por el cual se establece el no pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos y aprovechamientos establecidos en las disposiciones fiscales del Estado para entidades de gobierno. Sin embargo, esto no exime de la presentación de la declaración correspondiente.

ACCIÓN CORRECTIVA

Presentar las declaraciones del impuesto sobre nómina

ACCIÓN PREVENTIVA

Presentar las Declaraciones correspondientes

PRIMERA RESPUESTA 04-01-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DOCUMENTAL

Debido al plazo determinado para dar respuesta a las observaciones determinadas, al informe de auditoría, no se pudo concluir con la respuesta a esta observación, quedando pendiente

SEGUNDA RESPUESTA 04-01-2020

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DOCUMENTAL

Para dar respuesta a esta observación, la entidad presentó todas las declaraciones del ISN, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Se adjunta copia de las mismas para su confirmación

C O N C L U S I O N

Con el presente informe estamos dando respuesta a tres de las cuatro Observaciones emitidas por el Despacho MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C, correspondientes a la revisión realizada a este Organismo por los períodos de julio a diciembre 2020; las respuestas a cada una de las observaciones, se encuentran soportadas con evidencia suficiente conforme a las recomendaciones correctivas emitidas para su solventación con soporte documental en Anexos numerados de acuerdo a cada una de las observaciones. Dando seguimiento a las observaciones con estatus pendientes de solventar de la primera revisión del semestre de enero a junio 2020, se da respuesta a la Observación # 01 y Observación 04, quedando con ello atendidas la totalidad de las 7 observaciones emitidas por el período de enero a junio 2020.

Hacemos constar que la participación del Despacho MXGA asignado para la revisión de este Organismo ha sido para su beneficio, ya que se han corregido algunas situaciones no previstas en forma y tiempo dentro de la administración de la JASP, que han permitido una mejor transparencia de sus Procesos Administrativos y de sus resultados.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 22 de marzo de 2021.

A t e n t a m e n t e



Lic. Lucila Margarita Murguía Chávez

Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua



Lic. Ana María Trevizo Castillo

Unidad Administrativa de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, y enlace asignado para la Auditoría.